SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
SA-SI-No 021-2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS, EQUIPOS Y BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS E INCENTIVO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ

En la Oficina Asesora jurídica del Municipio de Samacá, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco, se reunieron los integrantes del Comité de Contratación, con el fin de dar respuesta a las observaciones generadas dentro del **PROCESO CONTRACTUAL SA-SI-No 021-2025**. Una vez consultada la observación con el responsable del proceso, se da contestación en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN HECTOR GARCIA GONZALEZ

Respetuosamente se solicita a la Entidad revisar y modificar el requisito de experiencia exigido en el pliego de condiciones, en el sentido de permitir que el proponente pueda acreditar **dos (2) contrato s que cumplan con al menos cinco (5) de los ocho (8) códigos establecidos** en el objeto del proceso , y que dichos **códigos sean requeridos únicamente hasta el tercer nivel** de desagregación.

La presente solicitud tiene fundamento en la necesidad de garantizar los principios de **pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva**, establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 108 2 de 2015. La exigencia actual podría limitar la participación de posibles proponentes que, si bien cu entan con experiencia suficiente y pertinente en la ejecución de contratos de características similare s, no necesariamente cubren la totalidad de los códigos o niveles definidos.

Permitir la acreditación mediante dos contratos que incluyan al menos cinco de los ocho códigos, h asta el tercer nivel, asegura que los oferentes demuestren experiencia técnica y operativa adecuad a, sin generar barreras de acceso que restrinjan la competencia ni afecten la calidad o idoneidad d el futuro contratista.

RESPUESTA: **A la primera solicitud:**

El Decreto 1082 de 2015, señaló que las entidades estatales establecerán "**pautas generales para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que la entidad estatal es quien fija las condiciones particulares, atendiendo a su autonomía…."**

La Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación Pública en Colombia dice: "**La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia pueden incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de los bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia**"

Ahora bien ésta contratación se originó en la necesidad de beneficiar a personas víctimas del conflicto armado, residentes en el municipio de Samacá, dándoles la posibilidad de escoger su proyecto productivo, por lo cual se convierte en un proceso particular, en el cual es necesario cubrir intereses y necesidades diferentes de esta población; en razón a lo anterior, es necesario que se demuestre la suficiente capacidad e idoneidad en la ejecución de la particularidad de procesos en similitud; eliminar algunos de los código UNSPC, es poner en riesgo la ejecución y eficacia del mismo, en el entendido que la entidad en su autonomía y proceso de planeación estandarizó un mínimo de códigos que no superan los ocho(08) precisamente buscando que exista pluralidad de posibles oferentes.

Por lo expuesto **NO SE ACEPTA LA OBSERVACION PRESENTADA.**

A LA SEGUNDA SOLICITUD:

En relación a que los códigos sean requeridos hasta el tercer nivel de desagregación se señala

El código de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios conocidos por las siglas UNSPSC, es un sistema estándar de codificación de bienes y servicios, diseñado para fines comerciales de compras y adquisiciones. Es flexible, versátil, fácilmente adaptable a las necesidades locales y utilizado en catálogos electrónicos, motores de búsqueda y sistemas de aplicación de adquisiciones.[1]

Los niveles jerárquicos a utilizar son:

1. Segmento
2. Familia
3. Clase
4. Producto.

Cada nivel jerárquico consta de dos (2) dígitos, ejemplo 23121614,: Máquinas de coser donde 23 corresponde a al segmento, 12 a la familia, 16 a la clase, 14 al producto.

No obstante, lo anterior **el Decreto 1082 de 2015**, en el ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. "**Información para inscripción, renovación o actualización.** El interesado debe presentar a cualquier cámara de comercio del país una solicitud de registro, acompañada de la siguiente información. La cámara de comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente:

1. Si es una persona natural:

1.1. Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios **en el tercer nivel…" (**negrillas fuera de texto**)**

En concordancia con lo anterior diferentes Cámaras de Comercio del País, entre ellas la de Cali, frente al Registro Único de Proponentes han señalado :

"El proponente deberá clasificarse hasta el tercer nivel, es decir, señalando únicamente en cada código escogido, dos dígitos para el segmento, dos dígitos para la familia y dos dígitos para la clase, sin que puedan señalar como dígitos seguidos dentro de estos tres primeros niveles un cero cero (00). Ahora bien, a pesar del proponente clasificarse hasta el tercer nivel, los códigos de clasificación no pueden perder su estructura de 8 dígitos, por lo tanto en el formulario como en el certificado de proponentes que se expida, deberá figurar el cuarto nivel de "producto" donde de manera obligatoria y predeterminada se utilizarán los dígitos cero cero (00), sin que exista la posibilidad de señalar números distintos."

Dado lo **anterior se atenderá la observación de aceptar los códigos hasta el tercer nivel de desagregación**

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AGROTEC S.A.S

A. En cuanto a la clasificación UNSPSC:

En el numeral 6.2.1 de Experiencia, la entidad solicita el cumplimiento de los códigos mencionados UNSPSC en su estructura de clasificación complete se encuentra: Grupo – Segmento – Familia – Clase – Producto.

Ejemplo:

23121614	Máquinas de coser

Es de anotar que las cámaras de comercio, según lo dispuesto en la Ley, no certifican el segmento "Producto"; por tanto en el Registro Único de Proponentes la entidad solo prodrá verificar hasta el

[1] Guía para la codificación de bienes y servicios, de Colombia Compra Eficiente

segmento Clase.

Ejemplo: 23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL

B. En cuanto a las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos requeridos, nos permitimos observar lo siguiente:

- **Marcos de serigrafía** se piden desde 20x 30 hasta 90 x 120. Las especificaciones de los marcos son de 50x25; 50x 18; 60x60; 50x 50. Debe especificarse cuál se quiere.
- **Mallas o sedas serigráficas**. Las venden por metros no por rollos, además dice número de hilos de 90 a 120, debe ser claro si es 90 0 es 120, dado que los costos son diferentes.
- **Emulsión Fotosensible** dice 1 litro. La venden por libras y hay de dos clases: 1. emulsión solvente y 2. emulsión resistente al agua. Se debe saber cuál es la que requieren, dado que los costos son diferentes.
- **La Insoladora LED**, el bombillo UV, está descontinuado en el mercado, favor aclarar especificaciones .
- **Mesa lineal**. Tal cual como la piden solo se encuentra en una página Francesa, (favor indicar dónde se encuentra en Colombia) y así mismo aclarar sus especificaciones técnicas para Colombia

Respuestas:

A. En cuanto a la clasificación UNSPSC:

Esta observación se contestará en el mismo sentido de la observación solicitada por xxxxxx ,contestada anteriormente, ya que hacen referencia a lo mismo.

Por lo cual **se aceptará la observación de aceptarse hasta el segmento clase o tercer nivel de desagregación.**

B. **En cuanto a las especificaciones técnicas de los elementos requeridos se señala,**

De acuerdo a los proyectos productivos solicitados por la población víctima serán las siguientes especificaciones

- **Marcos de serigrafía** : Se requiere sean de 60x60
- **Mallas o sedas serigráficas**: Se requieren 3 mts de 90 hilos
- **Emulsión Fotosensible**: Se requiere que sea resistente al agua, 2 libras.

INSOLADORA LUZ UV LED DE 50W PARA SERIGRAFIA. ESPECIFICACIONES:

- VOLTAJE: 110V
- POTENCIA: 50 W.
- LONGITUD DE ONDA DE LUZ: 395NM

TAMAÑO DE PANTALLA APLICABLE: APLICAR AL MARCO DE SERIGRAFÍA QUE UN TAMAÑO EXTERIOR INFERIOR A 15.7 PULGADAS X 11.8 PULGADAS. TIEMPO DE EXPOSICIÓN: DIFERENTES ALTURAS CORRESPONDEN A DIFERENTES TIEMPOS DE SERIGRAFÍA. CONSULTA EL MANUAL DE INSTRUCCIONES PARA CONOCER LOS PASOS DE INSTALACIÓN ESPECÍFICOS Y EL TIEMPO DE EXPOSICIÓN.

INCLUYE: LUZ LED DE IMPRESIÓN DE PANTALLA DE EXPOSICIÓN UV DE 50 W CON BOTÓN DE ENCENDIDO/APAGADO, SOPORTE DE EXPOSICIÓN DE PVC, 2 GANCHOS EN "S" PARA COLGAR LA

LUZ DE EXPOSICIÓN, TELA NEGRA, 4 BRIDAS DE CABLES.

MESA LINEAL DE ESTAMPADO 4 POSTURAS

• MESA LINEAL 4P
• FABRICADA EN ACERO O MADERA
• PINTURA COLOR BLANCO
• PORTA PRENDAS
• PATAS REGULABLES (previo a la fabricación o compra se debe presentar propuesta de modelo ante el supervisor del contrato).

APRUEBAN

WILLIAM ALEXANDER GIL GARAVITO
SECRETARIO GENERAL

DANILO ALEXANDER VIANCHÀ V.
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS P.

YENNI MARCELA GARCIA SIERRA
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

EDGAR PUERTO FIGUEREDO
SECRETARIO DE HACIENDA